

SECRETARIA: 17 de mayo de 2022, a despacho Amparo de pobreza No 2022-00056, que correspondió por reparto el día de hoy. Se advierte que el peticionario manifiesta que es para adelantar proceso por “invasión a la propiedad privada y delitos conexos, y cobro ilegal de impuesto predial”, contra Empocaldas y el municipio de Salamina. Sírvasse proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Solicitud Amparo de Pobreza
Radicado:	2022-00056
Solicitante:	PABLO EMILIO CARDEÑO QUINTERO.
Sustanciación:	107

Como en el escrito presentado por PABLO EMILIO CARDEÑO QUINTERO, para que se le conceda Amparo de pobreza y se le designe un apoderado, manifiesta que es para iniciar demanda por daños y perjuicios materiales por los delitos de “*invasión a la propiedad privada y delitos conexos, y cobro ilegal de impuesto predial*”, contra Empocaldas y el municipio de Salamina, se le **REQUIERE** para que informe en el término de 5 días:

- Si lo que pretende es iniciar una acción civil o penal.

Por otro lado, ofíciase a la Defensoría del Pueblo Regional Caldas, para que informen el trámite que debe ser agotado por el usuario, en este caso y si es procedente, para que le sea designado un abogado de oficio para iniciar trámite de denuncia y su representación durante el proceso, por presuntas conductas delictivas y denominadas por el peticionario como “*invasión a la propiedad privada y delitos conexos, y cobro ilegal de impuesto predial*”, contra Empocaldas y el municipio de Salamina Caldas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c9062a0be767602917c75b40f4c753d7b0e2694b2b76e1f9d1bddda429d0c85

Documento generado en 17/05/2022 04:27:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**